



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 - 2025 - GDS - MPLP

Tingo María, 15 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202521768 de fecha 25 de julio de 2025, presentado por doña **NIDIA CARMEN TOLENTINO RIVERA** en su calidad de ex presidenta de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS PINOS”**, ubicado en el AA.HH. Loyseth Reategui, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N°27470 y N°27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N°407-2024-MPLP de fecha 30 de mayo de 2024, se reconoció a la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS PINOS”**, ubicado en el AA.HH. Loyseth Reategui, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; a fin de completar el periodo establecido computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS PINOS”**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Reunión Ordinaria de Asamblea General de fecha 24 de julio de 2025;

Mediante el Informe N° 340-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 08 de agosto de 2025, el Subgerente del Programa de Vaso de Leche refiere que la Sra. **NIDIA CARMEN TOLENTINO RIVERA**, presentó el Expediente Administrativo N° 202521768 solicitando el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “LOS PINOS”**, ubicado en el AA.HH. Loyseth Reategui, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2024-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 24 de julio de 2025, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N°340-2025-GDS-SGPS/MPLP/TM de fecha 18 de julio de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paq. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 - 2025 - GDS - MPLP**

corroborado con Informe N°432-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 12 de agosto de 2025 del Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS PINOS"**, ubicado en el AA.HH. Loyseth Reategui, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Estando a lo expuesto, al Informe N°340-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N°432-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y a Opinión Legal N° 772-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fechas 08, 12 y 14 de agosto de 2025, correspondientemente;

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; literal C) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutorias y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social" para los reconocimientos del vaso de leche.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS PINOS"**, ubicado en el AA.HH. Loyseth Reategui, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DNI |
|--------------|--------------------------------|----------|
| PRESIDENTA | JARA LOARTE LIZBETH SARAY | 75065630 |
| SECRETARIA | NAZARIO BRICEÑO RUTH RAQUEL | 78550183 |
| TESORERA | OSORIO CAYETANO MAYRA KATIUSKA | 48057259 |
| FISCAL | HUINGO ARECHE BERTHA LUZ | 73469437 |
| ALMACENERA | EDUARDO PONCE MARLINDA CECILIA | 60687804 |
| PRIMER VOCAL | ESPINOZA SENOZAIN EVA | 46436811 |

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Econ. Edgar Fernando Jara Orna
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL